

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1888/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo N° 10 número 4), la razón de la contratación directa obedece necesariamente a que se debe realizar la recarga con la empresa Comunicaciones Latincom Ltda. por no existir portabilidad numérica en el Sistema de Telefonía Satelital INMARSAT, siendo para estos efectos proveedor único para recargas que se realicen en la Tarjeta SIM BGAN, cuyo número asignado es 8707725428; Decreto Alcaldicio N° 2531/15, de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/14, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 125/16, de 25 de Mayo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno, de la Secretaria Comunal de Planificación; Memorando N° 126/16, de 26 de Mayo de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Comunicaciones Latincom Ltda., para la recarga de 500 minutos al Equipo EGAM N° 870772542803, por un periodo de un año; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **Comunicaciones Latincom Ltda.**, RUT 87.779.800-3, con domicilio en Encomenderos N° 113, Oficina N° 802, Las Condes, Santiago; para la recarga de 500 minutos al Equipo BGAN N° 870772542803, por un período de un año. La razón de la contratación directa obedece necesariamente a que se debe realizar la recarga con la empresa ya individualizada por no existir portabilidad numérica en el Sistema de telefonía satelital INMARSAT, siendo para estos efectos proveedor único para recargas que se realicen en la tarjeta SIM BGAN, cuyo número asignado es: 870772542803; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo N° 10 número 4) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la Empresa **Comunicaciones Latincom Ltda.**, ya individualizado, para la recarga de 500 minutos al Equipo BGAN N° 870772542803, por un período de un año. El precio asciende a la suma que se indica en el siguiente recuadro:

T° Días	Valor	Valor USD	Neto \$	Total Bruto
365	390.67	692.87	270.684	\$322.113

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción del suministro a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N° 215.22.05.006, del Presupuesto Municipal vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ice
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

